# GENERALI RENTA VITALICIA 100%

**Documento de Datos Fundamentales**

## Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por la ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

## Producto

**Nombre del producto**: GENERALI Renta Vitalicia 100% (en adelante, "GENERALI Renta Vitalicia 100%).
**Nombre del productor**: GENERALI España de Seguros y Reaseguros, S.A., perteneciente al Grupo GENERALI (en adelante "GENERALI") y con Domicilio social en Plaza Manuel Gómez Moreno 5, 28020 Madrid. Para más información, llame al número +34 900 90 34 33 / +34 91 112 34 43 o visite la página web **www.generali.es**.
**Autoridad competente**: GENERALI ejerce su actividad sometida al control y supervisión de las autoridades administrativas españolas, ejercido por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, "DGSFP").
**Fecha de elaboración del documento de datos fundamentales**: 30 de septiembre de 2026.
**Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.**

## ¿Qué es este producto?

**TIPO**: GENERALI Renta Vitalicia 100% es un seguro que ofrece el pago de una renta periódica vitalicia, de cuantía variable, mientras permanezca con vida el Asegurado. Este seguro permite la posibilidad de contratación de la reversibilidad de la renta a un segundo Asegurado, de forma que el segundo asegurado disfrute de la renta en caso de fallecimiento del primer Asegurado. Al fallecimiento del Asegurado (o ambos Asegurados en caso de reversibilidad) se incluye la cobertura de un único capital de fallecimiento.

**PLAZO:** El periodo de mantenimiento recomendado es vitalicio. Para elaborar los cálculos se ha utilizado un periodo de mantenimiento recomendado de 9 años y 11 meses que coincide con el periodo de vinculación inicial.

**OBJETIVOS**: **El objetivo de GENERALI Renta Vitalicia 100% es proporcionar al Tomador el pago de una renta periódica vitalicia, de cuantía variable, pagadera a partir de la fecha de efecto de su constitución, previo pago de una prima única**. En caso de cancelación del Seguro antes de la finalización de su periodo de vinculación, el valor de rescate estará sujeto a las fluctuaciones del mercado, dependiendo de la evolución de la inversión asociada, recibiendo como máximo el valor indicado en las Condiciones Particulares de su póliza y pudiendo ser inferior al importe de la prima única pagada. Esta inversión, especificada en el Seguro, corresponderá a un Bono de Deuda pública española con vencimiento a medio-largo plazo. A la fecha de este documento, la prima se invertirá en dicho Bono. Para el periodo de vigencia del Seguro, GENERALI garantiza un tipo de interés técnico, con carácter vitalicio, que determina el Importe Mínimo de Renta Anual. Desde el momento de constitución de la renta, y por un periodo de tiempo determinado (Período de Vinculación), la Compañía vincula el importe de la prima de la póliza a determinadas inversiones que proporcionen una rentabilidad superior al interés técnico garantizado, asegurando un Importe Efectivo de Renta Anual más elevado, que supera y sustituye al Importe Mínimo de Renta Anual, durante el periodo de vinculación. Una vez finalizado el periodo de vinculación, el Asegurador podrá establecer nuevos periodos de vinculación temporal siempre y cuando las condiciones de los mercados financieros lo permitan.

**INVERSOR MINORISTA AL QUE VA DIRIGIDO**: GENERALI Renta Vitalicia 100% es un producto destinado a personas de entre 40 y 80 años con perfil de riesgo conservador/moderado/decidido, y que posean capacidad de asumir perdidas en caso de rescate anticipado.

**PRESTACIONES DEL SEGURO Y COSTES:** GENERALI Renta Vitalicia 100% contempla una renta garantizada anual, previa aplicación de los recargos, informados en la respectiva Nota Informativa y Condiciones Particulares. La Entidad Aseguradora comunicará de forma individualizada para cada contrato: el Importe Mínimo y el Importe Efectivo de Renta Anual. En caso de reversibilidad contratada, al fallecimiento del primer Asegurado, la renta revertirá al 100% al Segundo Asegurado supérstite.
En caso de fallecimiento del Asegurado (o ambos Asegurados en caso de reversibilidad), los beneficiarios cobrarán el capital de fallecimiento correspondiente, suponiendo la extinción del Seguro y, por tanto, del resto de garantías.
El Capital de fallecimiento de la póliza puede cambiar en cada periodo de vinculación de las inversiones, pues va ligado a la edad del asegurado al inicio de este. En caso de no vincular las inversiones de la póliza a un nuevo periodo de vinculación temporal, se tomará como base la edad del Asegurado al inicio del último período de vinculación.
El capital de fallecimiento será determinado por el menor de los importes siguientes en función de la edad del Asegurado al inicio de cada periodo de vinculación de las inversiones:

| | **Valor mínimo entre:** |
|---|---|
| **Si la edad del Asegurado es menor de 65 años** | • 102,5% de la prima total<br>• 100% de la prima total más 6.000 EUR |
| **Si la edad del Asegurado es igual o superior a 65 años y menor de 74 años** | • 102,5% de la prima total<br>• 100% de la prima total más 2.400 EUR |
| **Si la edad del Asegurado es igual o superior a 74 años** | • 102,5% de la prima total<br>• 100% de la prima total más 600 EUR |

La prima de riesgo (o coste biométrico) calculado para un cliente de 65 años y una inversión o prima global de 10.000 euros es igual a 12 EUR (0,0%) y representa la cuantía que se paga para la cobertura de seguro que excede el valor estimado de los beneficios del seguro.

## ¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

G-AINV-00052-1

**El indicador de riesgo presupone que usted mantendrá el producto durante 9 años y 11 meses.**
**El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada o con posterioridad a esa fecha en caso de un nuevo período de vinculación, por lo que es posible que recupere menos dinero estando sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo ser el importe a percibir inferior al importe de la prima única pagada. Es posible que deba usted pagar un coste adicional para rescatar anticipadamente.**
**Es posible que tenga que vender/liquidar a un precio que influirá considerablemente en la cantidad que recibirá.**

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 2 en una escala de 7, en la que 2 significa el riesgo bajo. Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como baja y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en nuestra capacidad de pagarle como muy improbable.
En caso de efectuar el rescate antes de la fecha de vencimiento del seguro, el Asegurado asumiría los riesgos subyacentes, tales como el riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de contraparte.
Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión si rescata antes de la fecha de vencimiento del seguro. Si no podemos pagarle lo que se le debe, podría perder toda su inversión. No obstante, puede beneficiarse de un régimen de protección del consumidor (véase la sección «¿Qué pasa si GENERALI no puede pagar?»). El indicador anterior no tiene en cuenta esta protección.

## Escenarios de rentabilidad

**Lo que obtenga de este producto dependerá de la evolución futura del mercado, la cual es incierta y no puede predecirse con exactitud.**
**Los escenarios que se muestran son ilustraciones basadas en resultados pasados y en determinadas hipótesis. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Periodo de mantenimiento recomendado** | | 9 años y 11 meses | |
| **Ejemplo de inversión** | | 10.000 EUR | |
| **Prima de seguro** | | 12 EUR | |
| **Escenarios en caso de supervivencia** | | **En caso de rescate después de 1 año** | **En caso de rescate después de 9 años y 11 meses** |
| **Mínimo** | Importe mínimo garantizado. | 222 EUR | 2.206 EUR |
| **Tensión** | Lo que puede recibir tras deducir los costes | 4.570 EUR | 12.044 EUR |
| | Rendimiento medio cada año | -54,9% | 2,1% |
| **Desfavorable** | Lo que puede recibir tras deducir los costes | 7.006 EUR | 12.044 EUR |
| | Rendimiento medio cada año | -30,3% | 2,1% |
| **Moderado** | Lo que puede recibir tras deducir los costes | 8.290 EUR | 12.044 EUR |
| | Rendimiento medio cada año | -17,3% | 2,1% |
| **Favorable** | Lo que puede recibir tras deducir los costes | 9.478 EUR | 12.044 EUR |
| | Rendimiento medio cada año | -5,3% | 2,1% |
| **Escenarios en caso de fallecimiento** | | | |
| **Contingencia asegurada** | Lo que podrían recibir sus beneficiarios tras deducir los costes | 10.250 EUR | 10.250 EUR |

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.
El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados.

## ¿Qué pasa si GENERALI no puede pagar?

En el caso de que GENERALI tuviese que declarar concurso de acreedores, o incluso su liquidación, los Tomadores podrían enfrentarse a pérdidas financieras. En estos supuestos, se contaría con la colaboración del Consorcio de Compensación de Seguros, que asumirá la condición de liquidador por orden del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

## ¿Cuáles son los costes?

La persona que le asesora sobre este producto o se lo venda puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y de la incidencia que tienen en su inversión.

### Costes a lo largo del tiempo

Los cuadros muestran los importes que se detraen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte, de cuánto tiempo mantiene el producto y de lo buenos que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante diferentes períodos de inversión posibles.
Hemos partido de los siguientes supuestos:

- El primer año recuperaría usted el importe invertido (rendimiento anual del 0%). En relación con los demás períodos de mantenimiento, hemos supuesto que el producto evoluciona tal como muestra el escenario moderado.

| **Se invierten 10.000 € anuales.¿Qué pasaría en caso de salida?** | **Después de 1 año** | **Después de 9 años y 11 meses** |
|---|---|---|
| **Costes totales** | 286 EUR | 511 EUR |
| **Incidencia anual de los costes (*)** | 2,9% | 0,5% cada año |

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del período de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del período de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año estará comprendido entre 2,6% antes de deducir los costes y 2,1% después de deducir los costes.

**Composición de los costes y su incidencia anual de los costes en caso de salida / rescate después de 10 años**
El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento del producto al final del período de mantenimiento recomendado;
- El significado de las distintas categorías de costes.

| Costes únicos de entradas o salidas | | Incidencia anual |
|---|---|---|
| **Costes de entrada** | El impacto de los costes que usted paga al hacer la inversión. Esta es la cantidad máxima que pagará. El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Esta cantidad incluye los costes de distribución de su producto. | 0,2% |
| **Costes de salida** | El impacto de los costes de salida de su inversión a su vencimiento. Los costes de salida se indican como «n. a.» en la columna siguiente, ya que no aplican para este producto. | 0,0% |
| **Costes corrientes detraídos para cada año** | | |
| **Costes de gestión y otros costes de administración o de funcionamiento** | El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones y del resto de costes recurrentes aplicables. | 0,3% |
| **Costes de operación** | Porcentaje sobre el valor de la inversión por año. Se trata de una estimación de los costes incurridos que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto. El importe real variará en función de la cantidad que compremos y vendamos. | 0,0% |
| **Costes accesorios detraídos en condiciones específicas** | | |
| **Comisiones de rendimiento y participaciones en cuenta** | No se aplica ninguna comisión de rendimiento a este producto. | 0,0% |

## ¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar el dinero de manera anticipada?

**Periodo de mantenimiento recomendado: 9 años y 11 meses**

GENERALI recomienda mantener la inversión de forma vitalicia. Para elaborar los cálculos se ha utilizado un periodo de mantenimiento recomendado de 9 años y 11 meses que coincide con el periodo de vinculación inicial.
Transcurrido el plazo de 1 año el Tomador tendrá derecho a realizar el rescate, tanto total como parcial, de la póliza.
Durante el periodo de vinculación, el Valor de Rescate incluye una penalización por rescate anticipado y puede verse afectado por minusvalías financieras, de forma que el Valor de Rescate será inferior a la prima única pagada. A fecha de finalización del periodo de vinculación el Valor de Rescate será igual a la prima única pagada.
Se podrán solicitar Rescates Parciales a partir de 6.000 euros. Tendrá la consideración de Rescate Total el Rescate Parcial que supere el 70% del importe de la prima. La suma de rescates parciales no podrá superar nunca el 70% de la prima total. El Rescate Parcial supondrá la reducción proporcional de las prestaciones aseguradas (Importe Efectivo de Renta Anual, Importe Mínimo de Renta Anual y Capital de Fallecimiento) en el mismo porcentaje que suponga el importe del Rescate Parcial sobre el Valor de Rescate Total. El presente seguro carece de derecho de Anticipo y Reducción.

## ¿Cómo puedo reclamar?

GENERALI pone a disposición de Tomadores, Asegurados, Beneficiarios, Terceros Perjudicados y Derechohabientes un Servicio de Quejas y Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en **https://www.generali.es/contacto-generali/reclamaciones**. Podrán presentarse reclamaciones mediante escrito a la siguiente dirección: Pl. de Manuel Gómez-Moreno, 5, 28020 Madrid, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: **reclamaciones.es@generali.com**. Transcurrido el plazo de 2 meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta por el Servicio de Quejas y Reclamaciones, o cuando éste haya desestimado la petición, los interesados podrán presentar su reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, cuya dirección es: P° de la Castellana, 44 28046-Madrid o a través de la web **https://dgsfp.mineco.gob.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx**, ello sin perjuicio del derecho de recurrir a la tutela de los jueces y tribunales competentes.

## Otros datos de interés

Información precontractual: sin perjuicio de la información contenida en el presente documento de datos fundamentales, GENERALI le suministra un documento separado denominado ''Nota Informativa'', en el cual se le informa de los extremos referidos en los artículos 122 y 124 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (ROSSEAR), de conformidad con el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia (LOSSEAR).
Reglamento PRIIPs: este documento se ha elaborado conforme al Reglamento (UE) 1286/2014 y al Reglamento Delegado (UE) 2017/653, modificado por el Reglamento Delegado (UE) 2021/2268.
Régimen fiscal aplicable: sin perjuicio de la fiscalidad vigente en cada momento, las prestaciones derivadas de estos contratos de seguro en caso de supervivencia del asegurado tributarán en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en concepto de Rendimiento de Capital Mobiliario.
En caso de fallecimiento del Asegurado, la prestación estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en concepto de sucesión. Para sujetos pasivos con residencia fiscal en el País Vasco y Navarra se les aplicara la fiscalidad que le corresponda según las respectivas Normas Forales.



GENERALI España de Seguros y Reaseguros, S.A. Dom. Soc.: Pl. de Manuel Gómez-Moreno, 5, 28020 Madrid. NIF: A48037642. Reg. Merc. de Madrid, Hoja M-377257. generali.es